



RESOLUCION No 085/2023
(25 de mayo de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER - INDERSANTANDER”

La Directora del Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER en uso de sus atribuciones legales y en particular las conferidas por el Decreto Departamental No 054 de febrero 18 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad, y publicidad (...), así mismo prevé de las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el Decreto Ley 1042 de 1978 en su artículo 33 dispone que la jornada de trabajo para los empleados al servicio del estado colombiano es de 44 horas semanales, el cual faculta a los jefes de los respectivos organismos del sector público para establecer los horarios de trabajo compensatorio, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral expreso: “(...) el jefe del organismo, según las necesidades del servicio está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas, conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”.

Que la Ley 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental de salud, por lo cual corresponde al estado respetar, proteger y garantizar el goce de este derecho fundamental. Es deber de las personas en relación con este derecho procurar el autocuidado, el de su familia y comunidad, cumplir con las normas del sistema de salud y actuar solidariamente en situaciones que pongan en peligro la salud o la vida de las personas.

Que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander- INDERSANTANDER, según Acuerdo de Junta Directiva No 003 de abril 29 de 2021, implemento la Actualización del Reglamento Interno de Trabajo en el INDERSANTANDER y se dictan otras Disposiciones Generales.

Que mediante Resolución No 089 del 3 de mayo de 2021 se adopta el Reglamento Interno de Trabajo en el INDERSANTANDER, el cual señala el cumplimiento del horario de Trabajo y atención al público de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 (jornada de la mañana) y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. (jornada de la tarde).

Que mediante Resolución No 014 del 31 de enero de 2023 se adoptan los planes de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos para los funcionarios del Indersantander y en virtud del resultado de las encuestas practicadas al personal de planta durante el primer semestre de la presente vigencia, arrojó como principal actividad de bienestar la realización del Plan Vacacional.

Que en reunión con el personal de planta el día 30 de marzo de 2023, por mayoría los funcionarios determinaron como sitio de destino la ciudad de Santa Marta y se estableció por unanimidad la realización de la actividad de la Recreación y Bienestar por el término de


Cra 30 # 14-45
Bucaramanga


Indersantander.gov.co


direcciongeneralindersantander@gmail.com
NIT: 804004370-5

 InderSantander
 @InderSantander
 @InderSantander



cuatro (4) noches y cinco (5) días comprendidos del 14 al 18 de septiembre del presente año.

Que a efectos de lograr la compensación de las (24) horas equivalentes a tres (3) días hábiles de trabajo correspondiente al día jueves 14, viernes 15 y lunes 18 de septiembre de 2023 y según lo antes anotado, se hace necesario modificar el horario de trabajo para los funcionarios del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander- Indersantander, el cual quedará temporalmente así:

Que se modifica temporalmente el horario de trabajo y atención al público y atención establecido en el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – Indersantander así:

De lunes a viernes el horario continuara normalmente de 7:30 a.m. a 12:00 M y 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Laboral sábados 3, 24 de junio y sábado 8 de julio de 2023 en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR temporalmente el horario de trabajo y atención al público establecido en el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – Indersantander de tres (3) días hábiles jueves 14, viernes 15 y lunes 18 de septiembre de 2023 De lunes a viernes el horario continuara normalmente de 7:30 a.m. a 12:00 M y 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Laboral sábados 3, 24 de junio y sábado 8 de julio de 2023 en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

PARAGRAFO UNICO: Control de Asistencia y Sistema de Control. Se llevará un estricto control de asistencia como lo señala el Acuerdo de Junta Directiva No 003 de 2021, articulo 42 y 43 “Por el cual se implementa la actualización del Reglamento Interno de Trabajo del INDERSANTANDER y se dictan otras Disposiciones Generales; Reglamento Interno adoptado mediante Resolución No 089 del 3 de mayo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. Fijese el presente horario de manera temporal señalando que solo aplica para los funcionarios del INDERSANTANDER que viajarán a la ciudad de Santa Marta, los días jueves 14, viernes 15 y lunes 18 de septiembre del año en curso, el cual se ubicará en los sitios de acceso al Instituto en las carteleras visibles, para conocimiento de la comunidad general y su publicación en la página web del Instituto.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA
Directora General

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Técnica	Claudia Patricia Pineda Castillo	Auxiliar Administrativo- Talento Humano	
Revisó – Técnica	Ludwing Ariel Hernández Rodríguez	Coordinador Administrativo y Financiero- - Jefe de Talento Humano	
Aprobó – Jurídicos	Camila Andrea Martínez Camargo	Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Directora.

Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www.indersantander.gov.co

direcciongeneralindersantander@gmail.com
NIT: 804004370-5

InderSantander
 @InderSantander
 @InderSantander